

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA FERIA DEL OFICIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACAN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA FERIA DEL OFICIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACAN** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, existen decenas de oficios entre los que destacan el bolero, zapatero, herrería, plomería, carpintería, azulejero, marroquinería, electricista, fumigador, jardinería, etcétera.

En la Ciudad de México el año pasado se llevó a cabo la séptima feria del empleo en la Ciudad de México en donde se tuvo la participación de 110 empresas con una oferta de mil 600 plazas vacantes. Entre las empresas que se encontraron fue Grupo BIMBO, GAMESA, Grupo Modelo, Hoteles Iberostar, Hoteles Palladium, Palacio de Hierro, Qualtia Alimentos, ANCABE, Manpower Group, SANBORNS, Tiendas Soriana, COMETRA, Wal-Mart, YALE de México, Farmacias Guadalajara, La Sartoria Italiana, Total Play Telecomunicaciones, Papelerías Lozano, Fishers, entre otras.

Es de destacar que las vacantes se dividieron en dos rubros:

PUNTO DE ACUERDO

Puestos para profesionistas: Supervisores de control, gerentes de riesgos, especialistas en contabilidad, programadores JAVA, gerentes de mercadotecnia, ejecutivos comerciales, ingenieros de planeación, médicos especialistas y técnicos de enfermería.

Mientras que las plazas para puestos operativos son de ayudantes en general, prensista en rotativa, mecánicos, guardias de seguridad, ayudantes de cocina, telefonistas, cajeros, almacenistas, lavalozas y vendedores, entre otras.¹

Sin embargo, entre todos esos, en ningún momento se hicieron ofertas o hubo espacios destinados para que peritos en algún oficio pudieran ofertar sus servicios como carpintería, electricista, azulejero, pintor, plomero, soldador, operador de maquinaria pesada, mecánico e incluso albañilería.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Según datos del INEGI en la última encuesta llevada a cabo el 23 de noviembre de 2022, indica que La Población No Económicamente Activa fue de **3 062 468 personas**, es decir, el 39.0% de la población de 15 años en adelante se encuentra actualmente sin un empleo.²

En la ciudad de México tener una cifra de desempleo tan alta resulta alarmante, aún más si consideramos que el sector de las personas que ejercen algún oficio, ha sido notoriamente invisibilizada, y que no encuentra realmente un apoyo por parte del Gobierno Local en turno, ya que no existe algún incentivo o algún programa que fomente su trabajo que resulta de gran importancia para el día a día de la sociedad en conjunto.

¹ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TRABAJO. SE REALIZA SÉPTIMA FERIA DEL EMPLEO EN CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE 2022. *Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo* [en línea]. 29 de abril de 2022 [consultado el 25 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-realiza-septima-feria-del-empleo-en-ciudad-de-mexico-durante-2022#:~:text=SE%20REALIZA%20SÉPTIMA%20FERIA%20DEL%20EMPLEO%20EN%20CIUDAD%20DE%20MÉXICO.%20DURANTE%202022.-Publicado%20el%2029&text=En%20el%20Centro%20Internacional%20de%20lo%20que%20va%20del%20año>.

² INEGI. Encuesta empleos. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)* [en línea]. 23 de noviembre de 2022 [consultado el 25 de septiembre de 2023]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoent/eno_ie2022_11_CdMx.pdf

PUNTO DE ACUERDO

Una nota publicada por BBC News hace mención que:

“La automatización de las industrias puede llevar a que la manufactura y la construcción pierdan relevancia a favor los servicios y el comercio.

El 90% de los directivos encuestados por ManpowerGroup cree que sus empresas recibirán el impacto de la digitalización en los próximos dos años.

*Estos factores pueden provocar que las habilidades que requeridas en la actualidad dejen de interesar a los empleadores en un futuro **y que incluso algunos de los oficios que hoy se hacen tan necesarios dejen de existir.**”³*

En ese orden de ideas, también debemos de destacar que la OCDE calcula que, para el año de 2030, la región de América Latina haya perdido un total de 3,4 millones de empleos en diversos puestos entre los que destacamos el de construcción, rubro donde colateralmente se ven vulnerados oficios como el de la albañilería, carpintería, azulejería e incluso jardinería.

Es por ello, que se propone llevar a cabo la **“Primer Feria del Oficio”** en la demarcación territorial de Coyoacán, con el fin de promover, ayudar e incentivar a todos los autoempleadores en mención y en tal virtud, seguir fomentando oficios que al día de hoy son indispensables para nuestra vida cotidiana y para aquellas personas cuya fuente de ingresos no es otra más que la de depender de las habilidades que poseen sobre un oficio en particular.

La Secretaría asentará las bases que considere pertinentes con el fin de que el registro y participación de los interesados se lleve de manera optima y siempre

³ GOZZER, Stefania. ¿Cuáles son los 10 oficios y profesiones más buscados por las empresas en América Latina? - BBC News Mundo. *BBC News Mundo* [en línea]. 25 de mayo de 2017 [consultado el 25 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39999455>

PUNTO DE ACUERDO

apegada al estricto derecho y mirando en todo momento con perspectiva de género y con respeto a los Derechos Fundamentales y particularmente los de índole laboral que consagra tanto el Pacto Federal como nuestra Carta Magna Local.

CONSIDERANDOS

Artículo 5º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”

Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.”

Artículo 10, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México

“B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en

PUNTO DE ACUERDO

*la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, **fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado**. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.”*

Artículo 41, Fracciones VI Y VII de la Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

“Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ...

...

VI. Proponer y aplicar, en el ámbito de su competencia, la normatividad que regule las actividades de las personas trabajadoras no asalariadas con base en los principios establecidos en la Constitución Local. Además, la Secretaría, garantizará a las personas trabajadoras no asalariadas su derecho a realizar un trabajo digno y obtener un documento que acredite de manera formal la capacitación recibida;

VII. Implementar acciones que favorezcan e incrementen el impacto económico de la organización social para y en el trabajo, mediante esquemas de autoempleo y cooperativismo;

VIII. ..”

PUNTO DE ACUERDO

Artículo 5 fracciones II y XVIII de la Ley de Protección Y Fomento al Empleo para la Ciudad de México

“Artículo 5.- La persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:

I. ...

II. Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes en la Ciudad de México;

III....

...

XVIII. Coordinar, promover y realizar ferias del empleo y el servicio de colocación, por sí misma o a través de las Alcaldías de manera semestral;”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA FERIA DEL OFICIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACAN.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA